DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 6266/2015

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1090/2014

BONOS SOBERANOS DEL TESORO II

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 4

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma 14 de Julio S.A., domiciliada en Agustín Barrios Nº 617 c/ Julio C. Franco, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Eduardo Pallarolas Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 5.248.788, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 4, al Contrato Nº 6266/2015, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1090/2014, "Construcción de la Línea de Transmisión 220 kV entre las Subestaciones Puerto Botánico y Barrio Molino, incluyendo todo el suministro, diseño y obras necesarias", Lote 2, ID 270786, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 4, forma parte del Contrato N° 6266/2015, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 28 de julio de 2015, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1090/2014, para Construcción e Interconexión de la Subestación Barrio Molino en 220 kV".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras, al amparo del Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Alberto P. Alvarez G.
Jefe División de Supervisión de
Generación y Transmisión
Gerencia Técnica

14 DE JULIO S.A.

Ing. Enrique Gavilán Sánchez
Dpto. Sup. Obras de Líneas de Transmisión
Jefe

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio N° 4 es de ₲ 1.064.204.868 (guaraníes un mil sesenta y cuatro millones doscientos cuatro mil ochocientos sesenta y ocho), IVA incluido.

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio será con fondos de los Bonos Soberanos del Tesoro (Bonos Soberanos II), previsto en el rubro 50002.521 – 12 - 20 – 004 – 2016/30798, del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 150.5/2016 de fecha 9 de diciembre de 2016

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION.

La Ejecución de los Trabajos del presente Convenio Modificatorio Nº 4, será dentro del plazo contractual.

CLAUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 4, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 4, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha…23 DIC. 2016….

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

Eduardo Pallarolas Rodríguez
CI N° 5.248.788
14 DE JULIO S.A.
RUC N° 80001900-8

14 DE JULIO S.A.

Ing. Walter Causarano
Gerente Técnico

Ing. Alberto P. Alvarez G.
Jefe División de Supervisión de Generación y Transmisión
Gerencia Técnica

Ing. Enrique Gavilán Sánchez
Jefe Dpto. Sup. Obras de Líneas de Transmisión

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1090/2015
CONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION 2x220 KV PUERTO BOTANICO - BARRIO MOLINO (TRAMO AEREO)
CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 - TABLA DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Observaciones
A	**SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LT 220 KV (Gs.).**					
A.1	Estructuras					
A.1.1	Poste Octogonal Tipo E2	UNIDAD	3,00	211.825.152	635.475.456	Item 1
A.1.2	Soporte para Mufa y Descargador	UNIDAD	12,00	28.740.096	344.881.152	Item 2
A.1.3	Aislador tipo polimerico para Anclaje	UNIDAD	22,00	865.830	19.048.260	Item 2
A.2	Montaje del Soporte de Mufa y Descargador	UNIDAD	12,00	5.400.000	64.800.000	Item 2
	SUB TOTAL (IVA INCLUIDO) (Gs.)				**1.064.204.868**	12.366.331.079
						Monto s/ contrato
						8,61%

Son Guaraníes mil sesenta y cuatro millones doscientos cuatro mil seiscientos ochenta y siete .-

1	Por ajustes del Proyecto ejecutivo se tienen que instalar, en las cuatro adecuaciones de las lineas subterraneas/aereas 4 cuatro postes metalicos octogonales tipo E2, de las cuales la ANDE solo dispone una unidad y por tanto se solicita a la Contratista la provisión de 3 estructuras mas.
2	De igual modo y a modo de completar la provision para la correcta construccion y puesta en servicio de dicha línea de transmisión, se necesita la provisión por parte de la Contratista de Soportes para Mufas y Descargadores, y Aisladores tipo polimericos para Anclaje, como tambien la correspondiente mano de obra de dichos soportes, en las cantidades definidas en la planilla de precios correspondiente.
3	Todos los precios unitarios son considerados razonables para los trabajos o actividades y provisiones a ser ejecutadas. No previstas en la Planilla de Precios y consideradas necesarias su provisión y ejecución para la correcta construcción y puesta en servicio de dicha línea de transmisión.

Ing. Hugo Recalde
14 DE JULIO S.A.

VERIFICACION TECNICA
LPN Nº 1090/14
Oto Nº 6266/15

Ing. Enrique Gavilán Sánchez
Dpto. Sup. Obras de Líneas de Transmisión
Jefe

10 11

14 DE JULIO S.A.